Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA	GOBIERNO NACIONAL	Paraguay de la gente	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Institucional N° 50 / 2020

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	18/9/2020
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	370.040	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS		
Proveedor:	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	RUC:	80013889-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	EXENTAS	GRABADAS	MONTO
1	1	SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, BLANCO Y NEGRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	150	15.791	0	2.368.650	2.368.650
2	2	SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, A COLOR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	1.200	631	0	757.200	757.200
							TOTAL	3.125.850

SON GUARANÍES: TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	20/8/2020	HASTA:	18/9/2020
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5 DIAS CORRIDOS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	1 MES			
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/ Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	250	10	1	99	3.125.850
							Total:		3.125.850

DIRECTOR ADMINITRATIVO	DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANZAS	ORDENADOR DE GASTOS

DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	15-09-2020

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.